



MADISA
MAYOREO Y DISTRIBUCION S.A.



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE MAYOREO Y DISTRIBUCIÓN S.A. (MADISA) Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO", SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA.

Conste por el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, suscrito por la **MADISA** y la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO"**, sujeto al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- (DE LAS PARTES INTERVINIENTES).

- 1.1. MAYOREO Y DISTRIBUCION S.A.**, una sociedad legalmente constituida y existente bajo las leyes del Estado Plurinacional de Bolivia, registrada en el Servicio Plurinacional de Registro de Comercio (SEPREC), Matrícula No. 1028703022, (Matrícula de Comercio anterior No. 48374), Número de Identificación Tributaria (NIT) 1028703022, con domicilio en Av. Roque Aguilera N° 3105 Zona: Sud Oeste, legalmente representada por **OSCAR DAVID CORTEZ UZEDA C.I. 777178 Cbba.**, facultades otorgadas mediante en virtud del Poder No. 1146/2021 de fecha 15 de diciembre de 2021, otorgado por la Notaría de Fe Pública No. 113 a cargo del Dr. Ichin Isaías Ma Ávalos del Distrito Judicial de Santa Cruz; que en adelante y para fines del presente convenio se denominará **MADISA**.
- 1.2. La UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO"**, con domicilio Sede Administrativa ubicado en el Campus Universitario, (UV - 13, 2do Anillo Av. 26 de febrero entre Av. Hernando Sanabria "Centenario", el ingreso por la calle México) Santa Cruz de la Sierra - Bolivia, legalmente representado en este acto por el **M.SC. VICENTE REMBERTO CUELLAR TÉLLEZ**, mayor de edad, hábil en toda forma de derecho, portador con la Cedula de Identidad N° 3857925 expedido en Santa Cruz, en su condición de Rector de la Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno". Legalmente posesionado en el cargo y en mérito de la **Resolución C.E.U. No. 304/2021** de fecha 15 días del mes de septiembre del año 2021 y Acta de Posesión de fecha 23 de septiembre del año 2021, otorgado por el Ilustre Consejo Universitario; que en adelante para fines del presente convenio, se denominará **"U.A.G.R.M."**, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley.

CLÁUSULA SEGUNDA.- (ANTECEDENTES INSTITUCIONALES Y MARCO LEGAL).

- 2.1. MADISA**, es una empresa establecida en 2002, inició sus operaciones como una Sociedad Anónima, integrando un Gobierno Corporativo e instituyendo Responsabilidad Social Empresarial y Sustentable.

Edif. Central Rectorado Administrativo
Campus Universitario UV. 13 2do. Anillo, Av. 26 de febrero
Cel. (591-3) 72189349 E-mail: convenios.ii@uagrm.edu.bo

Casilla de Correo N° 702
Santa Cruz de la Sierra - Bolivia

La firma de un convenio con distintas Instituciones locales, nacionales e internacionales, a través de los objetivos y compromisos de las partes intervinientes, hace que la formación de la educación superior de la UAGRM, se formen profesionales a nivel pregrado y postgrado, se beneficien con Programas de Cooperación Académica, Científica, Investigación, Innovación, Tecnológica y Cultural, sea la mejor Institución con calidad, excelencia y éxito para el desarrollo de la comunidad de Santa Cruz de la Sierra - Bolivia...



MADISA
MAYOREO Y DISTRIBUCION S.A.



MADISA, tiene por objeto es la producción de alimentos y especializada en la importación, comercialización y distribución de productos de consumo masivo, línea blanca/electrodomésticos, productos de consumo masivo, baterías, entre otros.

La principal línea de productos fabricados por la empresa es "Chocolike", un achocolatado en polvo líder en su categoría dentro del mercado boliviano desde su lanzamiento en 1991. Junto a Chocolike, la empresa ha ampliado su portafolio incursionando en el sector de confitería y repostería, bajo la marca "Celinda", que ofrece una gama de productos que incluye cocoa, coberturas, salsas, budines y mezclas especializadas para repostería, consolidando su presencia y diversificación en el mercado.

- 2.2. LA UNIVERISDAD AUTÓNOMA GABRIEL RENÉ MORENO**, fue creada mediante Decreto Supremo emitido el 15 de diciembre de 1879, constituyendo el IV Distrito universitario de la República de Bolivia que comprendía de los Departamentos de Beni y Santa Cruz. El 11 de enero de 1880 se declaró instalada la Universidad, con sede en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, es una institución estatal de educación superior, de derecho público, dotada de personería jurídica, patrimonio propio; autonomía: académica, administrativa, económica y normativa en coherencia con los preceptos constitucionales del Estado Plurinacional de Bolivia.

FORTALEZAS INSTITUCIONALES

La **U.A.G.R.M.**, comprometida con Santa Cruz de la Sierra, Bolivia y Latinoamérica tiene la tarea de contribuir al desarrollo de la sociedad mediante la producción de conocimientos científicos, la formación de profesionales de excelencia, la transferencia tecnológica, la participación activa en las luchas sociales por el bienestar de todos, la promoción cultural y el resguardo de las múltiples identidades que hacen la Bolivia de hoy, tiene la misión de "Formar profesionales con la finalidad de contribuir al desarrollo humano sostenible de la sociedad y de la región, mediante la investigación científico-tecnológica y la extensión universitaria".

La Universidad Pública de Santa Cruz lleva el nombre del ilustre pensador, historiador y literato Boliviano Don Gabriel René Moreno, cuenta con 12 Facultades y 6 Facultades Integrales, 5 Unidades Académicas, 6 Direcciones Universitarias, donde se imparten 65 programas de formación profesional, de las cuales ofrece más de 56 carreras, a nivel de licenciatura y como 9 carreras a nivel técnico superior en las diferentes áreas del conocimiento, en las modalidades: presencial y a distancia. También tenemos 25 Centros de Investigación, una planta de más 1800 docentes y 1500 administrativos, en sus aulas se forman alrededor de 115,000 estudiantes. Con ello, además de preparar académicamente a los estudiantes, se efectúan trabajos de investigación e interacción social, con recursos económicos propios, del impuesto a los hidrocarburos y de la cooperación internacional. Actualmente la

U.A.G.R.M., es la principal referencia de formación superior en el Departamento de Santa Cruz.

La UAGRM, tiene entre sus objetivos formar profesionales a nivel de pregrado y postgrado útiles a la comunidad, con calidad, excelencia y alto sentido de ética y difundir el conocimiento científico con plena libertad de pensamiento, sentido crítico y analítico, orientados a una adecuada comprensión de los fenómenos de interés académico, social y cultural. La U.A.G.R.M., tiene la responsabilidad de velar por el buen desarrollo de todos los factores que hacen a la educación superior, procurando elevar continuamente la calidad educativa.

La U.A.G.R.M., a través de la extensión y la interacción social universitaria, constituyen el instrumento mediante el cual la formación profesional, se complementa con la investigación, asesoramiento y capacitación por medio de cursos, talleres y otras formas de intervención. La extensión universitaria y cultural está destinada para atender diversas demandas sociales en distintas regiones y departamento de Bolivia.

CONSIDERANDO

Que la UAGRM y MADISA, desean establecer actividades de cooperación para el beneficio mutuo, mediante el espacio de prácticas profesionales en las empresas privadas y públicas para los estudiantes de último semestre y egresados de pregrado de la Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno", la selección y asignación de personal y empresas, estará a cargo del Departamento de Relaciones Públicas Nacionales e Internacionales, para el buen desarrollo en las oficinas para la selección, así como otras iniciativas de intercambio académico en campos de interés mutuo.

ACUERDAN:

CLÁUSULA TERCERA.- (OBJETO DEL CONVENIO).

El presente convenio marco tiene como objetivo general, fomentar e incentivar las prácticas profesionales de los estudiantes universitarios, con la iniciativa de fortalecer los recursos humanos y lograr que las empresas públicas y privadas, generen una alianza estratégica, con la institución estatal "UAGRM" formadora de talento profesional, con el fin de generar beneficio mutuo.

CLÁUSULA CUARTA.- (OBJETIVOS ESPECÍFICOS).

- Que la complementación mutua sirve a su respectivo desarrollo institucional, que en el caso de la UNIVERSIDAD le permite mejorar el nivel de la enseñanza y aprendizaje, de manera que el recurso humano sea más productivo en el desarrollo.
- Que este intercambio produzca un crecimiento de su capacidad de servicios de extensión y/o mejoramiento de la gestión.



MADISA
MAYOREO Y DISTRIBUCION S.A.



- Con el fin de apoyar la formación, capacitación y actualización de los recursos humanos, a través de la investigación y la interacción social que se forma en los Centros de Enseñanza Superior y Técnica, y el compromiso de MADISA de apoyar en esta importante labor, se establece el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional para admisión del postulante a la pasantía.
- Fortalecer el funcionamiento del sistema de información del P.I.E. – UAGRM, vía página web, mediante la participación activa de empresas que voluntariamente deseen entregar información relacionada con la oferta de Pasantías.
- Coadyuvar al diseño y puesta en marcha de los procedimientos y reglamentos de selección y asignación de personal y empresas, con el objeto de maximizar el beneficio para la sociedad en general.
- Promover la realización de Ferias de Investigación.

CLÁUSULA QUINTA.- (COMPROMISOS Y/O APORTES DE CADA PARTE).

Con sujeción a las leyes y regulaciones existentes en cada una de ellas. La UAGRM y MADISA como partes, se responsabilizan y comprometen al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

5.1. MADISA, se compromete a:

- a) Dar a conocer a la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno las solicitudes de practicantes y los requerimientos de personal a fin de que sean incluidos en el P.I.E. ("Programa de Incentivo al Empleo").
- b) Se compromete a prestar apoyo en la formación de los nuevos profesionales considerando a los alumnos de la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno, para realizar pasantías y/o trabajo dirigido en su establecimiento bajo calendario establecido.

5.2. LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO", se compromete a:

- a) Coadyuvar al PIE – UAGRM, en la realización de eventos (Exposición de Ferias de Investigación), a objeto de mejorar la articulación entre la demanda y oferta de trabajo.
- b) Gestionar que los estudiantes se registren en el sistema de información del P.I.E. ("Programa de Incentivo al Empleo"), vía página web o en la oficina del Departamento de Relaciones Públicas Nacionales e Internacionales, estén sus requerimientos de personal (vacantes).



- c) Generar espacios de difusión en el canal 11, para promover las atribuciones del "Programa de Incentivo al Empleo" (PIE - UAGRM), en referencia al mercado laboral.
- d) Permitir que los estudiantes y/o egresados de la **U.A.G.R.M.**, realicen una modalidad de Graduación, bajo la denominación genérica de "Pasantías", que contempla: a) Internado, b) Tesis, c) Proyecto de Grado, d) Trabajo Dirigido, y otras modalidades como: e) Prácticas Empresariales e institucionales y f) Prácticas Profesionales dentro de la **EMPRESAS**, cuya labor se adecua a los estudios cursados por los estudiantes. Estos trabajos estarán enmarcados en los Reglamentos de Titulación debidamente aprobados, en lo que se establecen claramente los objetivos, alcances, productos y resultados esperados, permitiendo al estudiante poner a prueba sus conocimientos dentro de la práctica profesional específica, dando cumplimiento al Reglamento de Titulación de la **U.A.G.R.M.**
- e) Asegurarse que el Practicante cuente con el Seguro Social a corto plazo (seguro universitario), tal cual lo establece el Art. 15 del Reglamento al Código de Seguridad Social.
- f) Comunicar a sus alumnos y egresados de pre-grado la obligación de suscribir un contrato de confidencialidad con LA EMPRESA como requisito indispensable para iniciar las prácticas.

CLÁUSULA SEXTA.- (MARCO JURÍDICO).

El presente Convenio se encuentra comprendido dentro de los cánones contemplados en la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, consagrado en el artículo 92º; así como los establecidos en el Artículo 5 y 6, del Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana y la Res. Rec. N° 473 - 2011 del Reglamento Interno para la Suscripción de Convenios vigente en la UAGRM.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- (FINANCIAMIENTO).

Considerando que la labor que desempeña el estudiante y/o egresado en la sociedad **MADISA**, es enteramente práctica académica no se le reconocerá remuneración en ninguna de sus formas. Se deja claramente establecido que el Pasante o practicante u otro, no percibe ninguna remuneración por parte de **MADISA**. A no ser que la **MADISA** solicite la contratación del personal profesional en sus áreas requeridas; valorará aquel estudiante que tenga talento humano, cuando esté realizando sus pasantías o prácticas empresariales, así tendrá una relación laboral y Seguridad Social.

CLÁUSULA OCTAVA.- (MECANISMOS DE FUNCIONAMIENTO).

El Comité Coordinador será el encargado de vigilar el cumplimiento de todos los objetivos y fines pautados en el presente convenio, proponer a las partes fórmulas de conciliación a las diferencias que pudieran surgir en el curso del mismo. Las dudas y controversias que lleguen a suscitarse en la interpretación y aplicación de las cláusulas contenidas en el presente convenio, serán resueltas de común acuerdo entre las partes.

El Comité Coordinador se reunirá con la frecuencia que considere conveniente.

CLÁUSULA NOVENA.- (MECANISMOS PARA RESOLUCIÓN).

El presente Convenio podrá ser resuelto o concluido, cuando concurra el incumplimiento a las cláusulas y condiciones generales del convenio será causal de la rescisión de las siguientes:

1. Por cumplimiento del objeto del convenio.
2. Por incumplimiento a cualquiera de las cláusulas, obligaciones y compromisos asumidos en el presente convenio;
3. Por decisión de una de las Partes, con antelación a su vencimiento mediante aviso escrito a la contraparte, notificándola con noventa (90) días de anticipación;
4. Por mutuo acuerdo entre partes, expresado en documento firmado por los representantes legales de las partes;
5. Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados o que imposibiliten su cumplimiento.

Se entiende por fuerza mayor al obstáculo externo, imprevisto e inevitable que origina una fuerza extraña al hombre que impide el cumplimiento de la obligación (ejemplo: incendios, inundaciones y otros desastres naturales).

Se entiende por caso fortuito al obstáculo interno atribuible al hombre, imprevisto o inevitable, proveniente de las condiciones mismas en que la obligación debía ser cumplida (ejemplo: civiles, huelgas, bloqueos, revoluciones, etc.).

CLÁUSULA DÉCIMA.- (MECANISMOS DE CONTROL).

Designación de Coordinadores: las personas responsables, quienes actuarán como mecanismo de control y seguimiento del presente acuerdo, con el propósito de facilitar la ejecución y/o cumplimiento del convenio, se designan los siguientes coordinadores:

- Por parte de UAGRM: M.Sc. Vicente Rémberto Cuellar Téllez, en su condición de RECTOR y Representante Legal Académico de la Universidad, el Lic. Manfredo



MADISA
MAYOREO Y DISTRIBUCION S.A.



Bravo Chávez, Jefe del Departamento de Relaciones Públicas Nacionales e Internacionales y el Ing. Eduardo James Tejerina.

- Por parte de la Empresa MADISA: Lic. Andrea Vanessa Murillo, en su condición como Gerente de Selección y Dotación de Personal.
- Ellos conformarán el denominado "Comité Coordinador".

Las personas responsable de la coordinación del presente Convenio, serán encargados de velar todas las actividades que se realicen entre la INSTITUCIÓN o EMPRESA y aquel que la UNIVERSIDAD designe al efecto, debiendo comunicar a la INSTITUCIÓN o EMPRESA dicho extremo.

Las partes acuerdan que cualquier comunicación y/o notificación que deba cursarse entre las mismas, se efectuara por escrito de acuerdo al procedimiento siguiente:

- 10.1. Mediante cartas, simples o por correo electrónico, presentadas o enviadas en los domicilios señalados en esta Clausula. Las cartas se considerarán cursadas en las fechas de recepción de las mismas, de conformidad con el sello de recepción, o en el caso de notificaciones o comunicaciones enviadas mediante fax u otro medio, con la confirmación electrónica de haberse recibido la comunicación.
- 10.2. Todas las notificaciones o comunicaciones previstas en este Convenio, deberán hacerse por escrito, enviadas a las direcciones o números de fax que se indican a continuación, directamente por las partes o mediante fax confirmado.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- (NOTIFICACIONES).

Cualquier aviso o notificación que tengan que darse a las partes será enviado a las siguientes direcciones:

- Por la **sociedad**, Las Oficinas de **MAYOREO Y DISTRIBUCIÓN S.A.**
☞ **MADISA:** Dirección: Av. Roque Aguilera N° 3105
Fono: (591 -3) 353-2516
E-mail: info@madisa.com
Santa Cruz - Bolivia.
- Por la UAGRM, Las Oficinas del Rectorado y el Dpto. RR.NN. e II.
☞ **LA UNIVERSIDAD:** Dirección: **Rectorado** - Edificio Administrativo Ubicado Campus Universitario, UV 13 en el 2do Anillo (Av. 26 de Febrero).
Casilla: N° 702
Fono: 337-6320; 337-2898
Fax: (591-3) 337-2256

Edif. Central Rectorado Administrativo
Campus Universitario UV. 13 2do. Anillo, Av. 26 de febrero
Cel. (591-3) 72189349 E-mail: convenios_ii@uagrm.edu.bo

Casilla de Correo N° 702
Santa Cruz de la Sierra - Bolivia

La firma de un convenio con distintas instituciones locales, nacionales e internacionales, a través de los objetivos y compromisos de las partes intervinientes, hace que la formación de la educación superior de la UAGRM, se formen profesionales a nivel pregrado y postgrado, se beneficien con Programas de Cooperación Académica, Científica, Investigación, Innovación, Tecnológica y Cultural, sea la mejor institución con calidad, excelencia y éxito para el desarrollo de la comunidad de Santa Cruz de la Sierra - Bolivia...



MADISA
MAYOREO Y DISTRIBUCION S.A.



E-mail: rectorado@uagrm.edu.bo

☛ **Dpto. RR.NN.II. - Dirección: Rectorado** – Edificio Administrativo Ubicado
Campus Universitario, UV 13 en el 2do Anillo (Av. 26 de
Febrero) piso 2.
Fono: 336-0940
E-mail: rr_ii@uagrm.edu.bo
Santa Cruz – Bolivia.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- (NATURALEZA DEL CONVENIO).

El presente Convenio tiene como única finalidad de manifestar la voluntad y compromisos de desarrollar en forma planificada actividades de interés común, sin fines de lucro, con el propósito de formar y capacitar recursos humanos, para fomentar el desarrollo institucional en materia de investigación, innovación, científica, cultural y otras ramas de enseñanza y aprendizaje. Este convenio es exclusivamente para prácticas empresariales y no representa ningún tipo de obligación laboral entre la sociedad y los practicantes, ni de forma alguna conlleva la obligación de la MADISA de realizar la contratación posterior del practicante.

Se establece un período máximo de 12 meses de duración de la práctica empresarial por cada estudiante o egresado de pre grado.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- (VIGENCIA DEL CONVENIO).

Este convenio tendrá una vigencia de cinco (5) años y surtirán efectos para su vigencia después de la notificación a las partes, a partir de la fecha en que sea firmado por el Rector de la UAGRM y el representante de MADISA, ya podrán empezar con las actividades acordadas en el convenio.

El convenio podrá ser renovado por un período similar, mediante comunicación escrita de las partes, por lo menos con 60 días de anticipación a la fecha propuesta para terminarlo.

En tal caso, se tiene entendido que todas las actividades que ya estén en desarrollo serán concluidas según había sido acordado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- (FORMAS DE RESOLVER DIFERENCIAS O MODIFICACIONES).

Cualquier variación, enmienda, modificación o ampliar las cláusulas de este convenio, será a través de una adenda, las mismas que formarán parte integrante e indisoluble del presente Convenio, se procederá previa solicitud por escrito de una de las partes

Edif. Central Rectorado Administrativo
Campus Universitario UV. 13 2do. Anillo, Av. 26 de febrero
Cel. (591-3) 72189349 E-mail: convenios_ii@uagrm.edu.bo

Casilla de Correo N° 702
Santa Cruz de la Sierra – Bolivia

La firma de un convenio con distintas instituciones locales, nacionales e internacionales, a través de los objetivos y compromisos de las partes intervinientes, hace que la formación de la educación superior de la UAGRM, se formen profesionales a nivel pregrado y postgrado, se beneficien con Programas de Cooperación Académica, Científica, Investigación, Innovación, Tecnológica y Cultural, sea la mejor institución con calidad, excelencia y éxito para el desarrollo de la comunidad de Santa Cruz de la Sierra - Bolivia...



suscribientes y debidamente firmado por sus representantes legales, fundamentando y exponiendo los motivos, siempre y cuando no se afecte al fondo del Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- (CONTROVERSIAS).

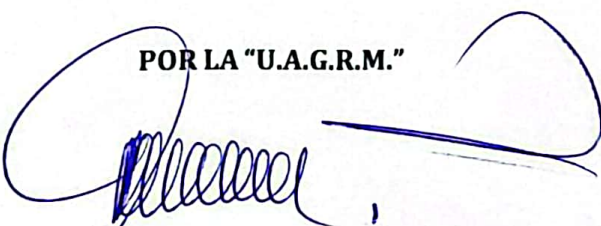
Las PARTES se comprometen a agotar todos los medios para resolver de manera directa y amistosa, todas las controversias o diferencias relativas a este acuerdo y a su ejecución, liquidación e interpretación, se resolverán en primera instancia mediante el trato directo entre las partes, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa, en atención al espíritu de colaboración mutua que anima a las partes en la celebración del presente acuerdo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- (CONSENTIMIENTO).

De conformidad con lo expuesto, en el ejercicio de las atribuciones conferidas a los titulares suscribientes, el M.Sc. Vicente Rémberto Cuellar Téllez, en su calidad Rector de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO", y por la otra parte, los señor Oscar David Cortez Uzeda, en su calidad de representante de MAYOREO Y DISTRIBUCION S.A (MADISA), las PARTES SUSCRIBIENTE aceptan dar su conformidad al tenor de las cláusulas que anteceden, en señal y obligándose a su fiel y estricto cumplimiento, EN FE DE LO CUAL suscriben el Convenio de Cooperación Académico, en cuatro copias ejemplares, en español de idéntico contenido y forma del mismo validez, se suscriben al pie del presente documento.

Es dado en la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los 14 días del mes de mayo del 2024.

POR LA "U.A.G.R.M."


Fdo. M.Sc. Vicente Rémberto Cuellar Téllez
RECTOR
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
"GABRIEL RENÉ MORENO"

POR "MADISA"


Fdo. Oscar David Cortez Uzeda
REPRESENTANTE LEGAL
MAYOREO Y DISTRIBUCIÓN S.A.

Aprobado para formato legal del Art. 6 del Reglamento Interno para la Suscripción de Convenios, por la R.R. N° 473 - 2011, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil once.
Del Departamento de Relaciones Públicas Nacionales e Internacionales - Rectorado - Vicerrectorado - U.A.G.R.M.

Edif. Central Rectorado Administrativo
Campus Universitario UV. 13 2do. Anillo, Av. 26 de febrero
Cel. (591-3) 72189349 E-mail: convenios_ji@uagrm.edu.bo

Casilla de Correo N° 702
Santa Cruz de la Sierra - Bolivia

La firma de un convenio con distintas instituciones locales, nacionales e internacionales, a través de los objetivos y compromisos de las partes intervinientes, hace que la formación de la educación superior de la UAGRM, se formen profesionales a nivel pregrado y postgrado, se beneficien con Programas de Cooperación Académica, Científica, Investigación, Innovación, Tecnológica y Cultural, sea la mejor Institución con calidad, excelencia y éxito para el desarrollo de la comunidad de Santa Cruz de la Sierra - Bolivia...